BOLETINEOFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23. BURGOS. — Telétono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 ets. — Atrasado: 50 ets. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV

LUNES 17 ABRIL 1939. - AÑO DE LA VICTORIA

NÚM. 107

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

BOTTOM THE CONTINUE WAS ARRESTED AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 13 de abril de 1939 nombrando, por traslación, Presidente de la Junta de Detasas de Madrid a D. Buenaventura José Castro.—Pág. 2152.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL E 1 E R C 1 T O

- Medalla Militar.—Orden de 13 de abril de 1939 concediendo la Medalla Militar al General D. Ricardo Serrador Santes y varios Jefes y Oficiales — Páginas 2152 y 2153.
- Otra de 13 de abril de 1939 id. al Comandante don Serapio Martínez y otros.—Págs. 2153 y 2154.
- Otra de 13 de abril de 1939 confirmando la concesión de la Medalla Militar al Teniente D. Manuel Navarrete Zapata.—Página 2154.
- Otra de 13 de abril de 1939 concediendo la Madalla Militar al Sargento D. Angel López.—Pág. 2154.
- Otra de 13 de abril de 1939 confirmando la concesión de la Médalla Militar al Cabo Hamed Ben Absélán Xaguer núm. 3.839.—Páginas 2154 y 2155.
- Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 13 de abril de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Brigada D. Ramón Alvarez Castiñeira y otros.—Págs. 2155 a 2160.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- Ascensos.—Orden de 15 de abril de 1939 confiriendo el empleo de Capitán provisional de Infantería al Teniente de dicha Arma D. José Vega.—Pág. 2160.
- Otra de 15 de abril de 1939 id. de Teniente provisional de Infanteria al Alférez de dicha Escala y Arma D. Emilio Pérez y otros.—Págs. 2160 y 2161.
- Otra de 15 de abril de 1939 id. empleo inmediato al Alférez provisional de Caballería D. Fernando Aguilar Lobo.—Página 2161.
- Otra de 15 de abril de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez provisional de Ingenieros don Rogelio Gómez Terris.—Página 2161.
- Otra de 15 de abril de 1939 id. de Teniente provisional de Intendencia al Alférez de la misma Escala y Cuerpo D. José Prado y otros.—Pgs. 2161 y 2162.
- Otra de 15 de abril de 1939 nombrando Médico Alumno a D. Jaime Serret Zuloaga.—Página 2162.
- Ascensos y colocación de escalas.—Orden de 15 de abril de 1939 ascendiendo al empleo de Alférez y

- colocándole en su Escala al Sargento de Artillería D. Luis Flores García y ctro.—Página 2162.
- Asimilaciones.—Orden de 15 de abril de 1939 concediendo la asimilación de Veterinario 2.º honorifico al Veterinario civil D. Bartolomé Palmer Vidal.—Página 2162.
- Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos).—Orden de 14 abril 1939 concediendo ascenso de Alférez al Suboficial D. Fabián Chacón.—Página 2162.
- (Ingresos).—Orden de 14 de abril de 1939 concediendo el ingreso en el Cuerpo de Mutilados a D. Julián Sánchez Blanco y otros.—Página 2162.
- Otra de 14 de abril de 1939 id. id. al Soldado D. José Castro Fiunte y otros.—Páginas 2162 y 2163.
- Colocación en las Escalas.—Orden de 15 de abril de 1939 señalando los empleos y puestos que deben ocupar en la Escala del Arma el Comandante de Infantería D. Julio Ortega Tercero y cinco Capitanes.—Página 2163.
- Otra de 13 de abril de 1939 id id. el Capitán de Caballeria D. Adolfo García, reingresado.—Pág. 2133.
- Destinos.—Orden de 15 de abril de 1939 destinando al Comandante de la Guardia Civil D. Casimiro Calderón Rivas.—Página 2163.
- Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 15 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez de Complemento de Caballería don Juan Claudio Güell Churruca.—Página 2163.
- Otra de 15 de abril de 1939 id .al id. de Artillería D. Enrique Hernández Rubio y otros.—Pág. 2163. Otra de 15 de abril de 1939 id. al Brigada de Complemento de Artillería D. Roque Sindreu y Cavatorta y otro.—Página 2164.
- Otra de 15 de abril 1939 id. al Teniente de Complemento de S. M. don César Choliz.—Página 2134 Otra de 15 de abril de 1939 al Alférez Médico de Complemento D. Antonio Obrador.—Página 2164

ADMINISTRACION CENTRAL

- HACIENDA.—Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo concediendo la exención del impuesto que grava los bienes de las personas juridicas a los que constituyen la dotación de la fundación "Asilo de la Santisima Virgen del Carmen de Foz", establecido por doña Pilar Otero Pillado.—Página 2164.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 455 y 456.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de abril de 1939 nombrando, por traslación, Presidente de la Junta de Detasas de Madrid a D. Buenaventura José Castro Rial.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en los artículos primero de la Ley del 24 de junio de 1938 y 10 del Reglamento para su ejecución del 28 de diciembre siguiente, este Ministerio ha tenido a bien nomi brar al Letrado-Interventor del Estado en la Explotación de Fe-

rrocarriles don Buenaventura José Castro Rial, por traslación, Presidente de la Junta de Detasas de Madrid, según el artícu o 18 del citado Reglamento, y el cual actualmente desempeñaba igual cargo en la Junta de Detasas Je La Coruña.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. para su cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 13 de abril de 1939. Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera.

Méritos contraídos por el General D. Ricardo Serrador Santes

El dia 22 de julio de 1936 se hi-

zo cargo el Coronel don Ricardo Serrador Santes del Mando de la Columna que habia de marchar desde Valladolid hacia Madrid, encontrándose, al llegar a San Rafael, con que el puerto del Alto del León estaba ya guarnecido por el enemigo, decidiendo entonces, por conocer la importancia de do que en la misma noche del aquella posición, tomarla por sorpresa y rápidamente, consiguiéndolo plenamente después de sostener un rudo combate contra el Regimiento de Ferrocarriles de Madrid y multitud de milicianos que coronaban el Alto. A partir do Serrador Santes, en el empleo de este día, la importantisima posición conquistada en rudo com-Comandante de Infantería, ha-l'bate fué objeto de durisimos atabilitado para Teniente Coronel, Je I ques rojos, en número éstos muy fe de la Tercera Brigada de la superior a las escasas fuerzas nacionales que la habian conquistado y la defendian tenazmente, Comandante de Caballeria don siendo victimos nuestras fuerzas de la superioridad artillera y de la continuada acción de la aviación roja, que no podía ser contrarrestada por la propia por ser esdes núm, 5, don José Betolaza casa o casi nula en aquellos dificiles momentos. La presencia de ánimo, el valor personal y reflexivo del Coronel Serrador y sus

dotes de energía y mando, hicie-

ron posible la heroica defensa del

vado hasta el final de la guerra. Las declaraciones vertidas en a información ponen unánimemente de manifiesto las excelentes dotes que puso en ejercicio el Coronel Serrador para tan grande empresa, pues llegó a estar en todo momento en el punto de mayor peligro, cerrigió personalmente a situación de las fuerzas, hizo gala de gran serenidad y sangre fria, manteniendo constantemente, y aun elevándola, si ello era posible, la moral de las fuerzas de la Columna Siempre fué el primero en el ejemplo llegó a tener su puesto de mando en las mismas guerrillas y su espíritu fué el espejo en que todos sus subordinados se miraban para conseguir a dificil labor que tenien encomendada. Con desprecio de su vida se multiplicaba constantemente en los momentos más difíciles de la lucha, y hubo momento, el dia 26 del citado mes de julio, que fué el más duro de la lucha, en que el propio Coronel acudió a la primera linea para servir personalmente una ametralladora.

Todos estos actos crearon en la tropa un espiritu de resistencia imposible de superar, consiguiendía 26, cuando ya las fuerzas estaban muy mermadas por las constantes bajas, nadie pensara en abandonar su puesto, s'no en morir luchando. Fué tan meritoria esta actuación, que está reconocida por el enemigo en informes que se poseen y en los que se suponia erróneamente, por la eficacia de la defensa, que el Alto del León e taba defendido por fuerzas numerosas y con profusión de armas automáticas, cuando la verdad era que las fuerzas eran pocas y lis máquinas escasas. Siguió su meritoria actuación hasta el dia 27, en que, por haber sido Jesionado a consecuencia de explosión de granada enemiga, hubo de ser evacuado.

Méritos contraidos por el Teniana te Coronel, habilitado, D. Emilio Torrente Vázquez

Este Jefe, con su brillante acl'Alto del León, que se ha conser-Ituación, hábil maniobra. rapidez

MINISTERIO DE DEJ FENSA NACIONAL

Ejército

Medalla Militar

ORDEN de 13 de abril de 1939 concediendo la Medalla Militar al General don Ricardo Serrador Santes y var os Jefes y Oficiales.

Por resolución de 5 del actual, S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al General, Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan y por los méritos que se expresan:

General de División don Ricarde Coronel.

Cuarta División, den Emilio Torrente Vázquez.

Salvador Arizón Mejias.

Teniente de Infanteria, habilitado para Capitán, Jefe del Primer Batallón de Montaña Flan-Uriarte (fallecido). Oficial de Milicias don Manuel

Oballes Carrasco (fallecido).

Burgos, 13 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

en el avance, excelentes dotes de mando y valor personal, con el que supo alentar a sus tropas, marchando en cabeza de las mismas, conquistó el dia 14 de junio del pasado año el pueblo de Villarreal de Castellón, rodeado de numeroso enemigo, y consiguiendo con esta conquista la l'beración de la plaza de Castellón y hacer posible la constitución de una cabeza de puente al Sur del rio Mijares, así como la conservación de dos importantes puentes de dicho rio, los cuales no pudieron ser volados por el enemigo, que se vió imposibilitado de eso: iar el arrollador y audaz avance de estas fuerzas dirigidas por el Teniente Coronel Torrente.

Méritos contraidos por el Coman. dante D. Salvador Arizón Mejias

Este Jese, Comandante Militar, neros. de la Plaza de Jerez, al conocerse el 18 de julio las primeras noticias del Glorioso Movimiento iniciado! por el Ejército de Africa, reunió, a unos pocos hombres, que suma tan escasamente unos cincuenta, y con ellos recorrió las calles, acudió al Ayuntamiento y a las ba-l rriadas extremas, sostuvo personalmente tiroteos con elementos del frente popular, que en aquella tiuded eran muy numerosos, y no solamente logró dominar la situa. ción, sino que acudió a Sanlúcar, l donde sue herido en la cara, y a los pueblos de Trebujena, El Cuervo, Grazalema y otros varios, logrando con su valor y sin titu beos ni vacilaciones, que se som :tieran a nuestra Causa. Organizó un campo de aviación, en el que muchas veces se efectuaron hasta veinte aterrizajes con personal y municiones, compuso partidas del voluntarios, a cuyo frente extendió su dominio a los pueblos del La Jarda, Montes, Puerto de Galiz, Marrufo, La Sauceda y Cortijo de Alcaria, y formando un escuadrón con los elementos que 52 le presentaron, tomó parte en oparaciones en el sector de Pozobla 1. co, cooperando con toda clase de clementos, que al final supo coordinar, al triunfo general de la Causa National, no solamente en la Plaza de su demarcación, sino en varios pueblos limítrofes.

Méritos contraidos por el Capitán habilitado D. José Betolaza Uriarte

Este Capitán, como Jefe del citado Batallón el día 18 de mayo de 1938, tenía como objetivo la conquista de la cota 1.161 del sector de Catí, posición casi inexpugrable, porque el enemigo había concentrado en sus inmediaciones gran número de armas automáti" cas, situadas de forma que establecion un eficaz cruce de fuegos, y por las condiciones del terreno que la hacian casi inaccesible.

El Capitán Betolaza emprendió la dificil operación de conquista, y gracias a su valor personal, pericia y hábil maniobra, que imprimian a sus fuerzas un admirable espiritu, consiguió llégar a la cumbre y desalojar al enemigo de sus posiciones, haciéndole muchisimos muertos, que quedaron en las trincheras, e infinidad de prisio-

Con su entusiasmo caracteristico y dando gritos patrióticos continuo la persecución de los rojos, hasta que una bala enemiga le hiró en el pecho de tal gravedad, que falleció en el equipo quirúrgico de San Mateo.

Se distinguió desde el principio del Movimiento, perteneciendo a la Cuarta División, y destacó en cuantas operaciones tomó parte, habiendo sido herido anteriormente dos veces, una en Villarreal de Alava y otra en Brunete.

Méritos contraidos por el Oficial de Milicias D. Manuel Oballes Carrasco

Siendo un comerciante que poseia cuatro comercios en Málaga. abandonó sus intereses, su mujer y tres hijos, y no dudó en presentarse a donde pudiera ser útil, y con un valor ejemplar organizó convoyes y atravesó en ellos las filas enemigas. Asimismo, fué guia y conductor de filas de ambulancias que llevaban heridos, atravesando las filas rojas, y que, descubiertas, su gran conocimiento del terreno hizo que pudieran llegar a nuestras filas sin una sola baja. Por fin, en la defensa de Parauta, en la que, al mando de las pocas fuerzas que había en dicho pueblo, resistió un ataque de un enemigo muchas veces superior, no sola-

que el pueblo quedara en nuestes poder. Herido en dicha operacióu, falleció poco después.

ORDEN de 13 de abril de 1939 concediendo la Medalla Militar al Comandante don Serapio Martinez y dos Oficiales.

Por resolución de 4 del actual, S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militer al Comandante de Infanteria, del Batallón de Cazadores Las Navas número 2, don Serapio Martínez (fallecido); al Capitán de Complemento de Caballeria, de la Pri-mera Bandera de FET. y de las JONS, de León, don Manuel Comyn y Allendesalazar, y al Capi-tán de Infantería don Eduardo González Escaño (fallecido), por los méritos que se relatan a con tinuación.

Burgos, 13 de abril de 1939.--Año de la Victoria.

DAVILA

Méritos contraidos por el Comandante D. Serapio Martinez

El dia 3 de julio de 1937, y al relevar a un Tercio de Requetés en el sector de La Nevera, inició cl enemigo una intensa preparación artillera sobre la Ermita y a continuación se lanzó al asalto de la posición, a la que tenían fácil acceso desde otra próxima. Este lefe, sin casi haberse instalado con su Batallón en las trincheras, se dió rápida cuenta de la crítica situación, y con insuperable serenidad arengó a sus fuerzas, que enardecidas por el ejemplo de heicismo de su Comandante, rechazó el asalto, causando más de cien bajas al enemigo. Seguidamente organizó el contrario otro ataque, después de intensificar la preparación artillera, y se lanzó al asolto de la ermita con tres batallones, que llegaron hasta cerca de las trincheras rompiendo en dos puntos las alambradas, hasta llegar a rodear completamente la posición y atacando con granadas de mano; este segundo intento fué también rechazado con el mismo brio que el anterior dejando el enemigo más de trescientos cadáveres cerca de nuestra posición. Tanto este dia como el 25 del mismo mes, el Comandante Mar lmente lo detuvo, sino que hizo tinez hubo de soportar los fuertes

ataques, y aun el último día citado pudo reforzar otras posiciones contiguas, a las que subían sus soldados bajo intenso bombardeo de aviación, con una seguridad y de superar. Siguió distinguiéndose notablemente en toda la campaña del Norte y resultó herido en las proximidades de Archanda, falleciendo por fin gloriosamente en el combate que tuvo lugar sobre La Rocosa, cerca del pueblo de Medé (Asturias).

Méritos contraídos por el Capitán D. Manuel Comyn y Allendesalazar

En el combate sostenido el día 7 de junio de 1938 para la ocupación del vértice Fuentecilla se sefialó de una manera brillante el comportamiento de este Capitán, quien se puso al frente de su Bandera, con motivo de una fuerte reacción enemiga, y venció la tenaz resistencia del enemigo, despejando el flanco derecho de la División. Herido en un hombro en el momento de iniciar el avance, se negó rotundamente a ser evacuado y continuó al frente de su Unidad hasta derrotar al enemigo. Terminado el combate y evacuado este Oficial, se enteró de que su Unidad había de entrar nuevamente en otro combate que se iniciaba y se incorpora inmediatamente a ella. El día 13, en vanguardia y al atacar sobre el Alto del Buitre, donde el enemigo ofrecia fortisima resistencia, se puso al frente de la Unidad de su Mando en un momento decisivo en que el enemigo hace derroche de fuego de armas automáticas, y al grito de "Viva España" se lanzó al asalto, resultando gravemente herido. Derramando gran canti-dad de sangre por el pecho, se vuelve a poner en pie y arenga a sus soldados, quienes ante tal ejemplo, se lanzaron sobre el enemigo, venciéndole y apoderándose de siete ametralladoras, dando lugar a que se resolviera favorablemente la situación y se consiguie-1an todos los objetivos. Terminado el combate y después de ver que su Unidad llegaba al objetivo señalado, fué obligado por el Jefe de la Brigada a ser evacuado.

Méritos contraídos por el Capitán D. Eduardo González Escaño

Al mando de su Compañía, en

ñana del día 12 de junio de 1937, inició el asalto al Cinturón de Bilbao, sufriendo intenso fuego de armas automáticas enemigas, sin mostrar el menor titubeo y cocoun espíritu tan perfecto, imposible | nando el objetivo final que tenía | perada por la presencia de mayor asignado su Compañía, que era la número de carros y artillería, lo cota 347. El 25 de julio, este Capitán, con su Compañía, cubría las posiciones de la Ermita de San Roque, y sufrió intenso bombardeo de aviación enemiga y fuerte preparación artillera, después de la cual iniciaron el asalto de la posición cinco batallones rojos. El Capitán González Escaño hizo una defensa verdaderamente heroica de su posición, rechazando los intentos de asalto enemigos, causándoles unos quinientos muertos con armamento, que quedaron en las proximidades de la citada posición. Dicho día resultó herido por casco de metralla al empezar la preparación artillera, negándose a abandonar su puesio, aunque la herida era de consideración, sosteniendo su mando y el admirable espíritu de las fuerzas l hasta que terminaron los combates rojos. En el resto de la campaña se distinguió también este Capitán, especialmente el 25 de agosto, que atacó con gran brio el collado situado sobre el pueblo de Palacios, en Asturias, y el 18 de diciembre en la ruptura del frente enemigo en Peñas Blancas. entregando por fin su vida a la Patria al frente del enemgo el dia 24 de mayo de 1938.

> ORDEN de 13 de abril de 1939 confirmando la concesión de la Medalla Militar al Teniente don Manuel Navarrete Zapata.

Por resolución de 31 de marzo último, S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar al Teniente del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Ceuta núm. 3, don Manuel Navarrete Zapata (fallecido), por los méritos que a continuación se relacionan.

Burgos, 13 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

Méritos que se citan

Este Oficial, cuya actuación es brillantísima a lo largo de los combates desarrollados en los días confirmar la concesión de la Meextrema vanguardia, y en la ma-15 al 9 de enero del corriente año

en Sierra Trapera, cumple cuantos cometidos se le encomiendan, exaltando su valor y alto espíritu en la mañana del día 8, en que la acción intensa del enemigo es suque motivó en diversos momentos movimientos de vacilación de las Unidades desplegadas, pero no de su Compañía, siendo su ejemplo v palabras los que originaron fuera vitoreado por todas las fuerzas y se restableciera la situación, stendo herido y negándose a ser evacuado. El día 26 de marzo del año actual, al lanzarse al frente de su Compañía del octavo Tabor de Regulares de Ceuta a cortar una Columna de camiones que huía por el Puerto de Santa Eufemia, consiguió su objetivo, encontrando gloriosa muerte.

ORDEN de 13 de abril de 1939 concediendo la Medalla Militar al Sargento don Angel López Cid.

Por resolución de 8 del actual, S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Medalla Militar al Sargento provisional del Regi-miento Infanteria Mérida núme ro 35, don Angel López Cid (fallecido), por los méritos que se relatan a continuación.

Burgos, 13 de abril de 1939.→ Año de la Victoria.

DAVILA.

Méritos que se citan

Este Sargento, al ser dada a su Batallón la orden de cortar las alambradas enemigas y tomar el pueblo de Nules, se presentó voluntariamente para realizar dicha operación, llegando a cortar dichas alambradas a pesar del nuº trido fuego de armas automáticas y de fusilería que hacía el enemigo, a consecuencia del cual encontró gloriosa muerte.

ORDEN de 13 de abril de 1939 confirmando la concesión de la Medalla Militar al Cabo Ha med Ben Abselan Xaguer número 3.839.

Por resolución de 8 del actual, S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado dalla Militar al Cabo indígena nue mero 3.839, del Tabor de Ifni-Sahara, Hamed Ben Abselan Xaguer, el cual, en unión de tres soldados más, consiguió quemar dos tanques enemigos e inutilizar otros dos.

Burgos, 13 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

Medalla de Sufrimientos por la **Patria**

ORDEN de 13 de abril de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Brigada don Ramón Alvarez Castiñeira v otros Suboficiales, Cabos, Soldados, Guardias e indi-viduos de la Milicia.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que a continuación se relaciona:

Brigada del Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, don Ramón Alvarez Castiñeira, herido grave, siendo Cabo, el día 20 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936

Sargento del Regimiento de Infanteria Aragón núm. 17, don Antonio Asensio Santamaría, herido dos veces menos grave; la primera, el día 19 de junio de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, la primera a partir del primero de julio de 1937 y la segunda, desde el primero de agosto de 1938.

Sargento del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Félix Garcia, herido grave, Arnáiz siendo Cabo, el dia 2 de diciem-

Embark, herido grave, siendo Cabo, el día 23 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Sargento de la Academia de Ampliación de Infantería, don Domingo Celada del Río, herido grave, siendo Cabo, el día 15 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Sargento del Segundo Tercio de La Legión, don Emilio Ezcu-Zaratiegui, herido menos grave, siendo Cabo, el día 16 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937

Sargento del Segundo Tercio de La Legión, don Francisco Fiz San-(B. O. núm. 99), se concede la tos, herido grave, siendo Cabo, el dia 11 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del primero de iunio de 1937.

Sargento del Regimiento de Infanteria Bailén núm. 24, don Santiago Moronta Berrocal, herido clos veces; la primera, siendo Cabo, el día 6 de enero de 1937, calificada de menos grave, y la segunda, en su actual empleo, el dia 19 de julio de 1937, calificada de grave. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de pesctas 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937, y por la segunda herida, la pensión de pe-1937, y la segunda, el dia 20 de setas 17,50 mensuales, también con carácter vitalicio, desde el primero de agosto de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infanteria La Victolua núm. 28, don Bernardo Sánchez Manzano, herido dos veces; la primera, siendo Cabo, el día 12 de diciembre de 1936, calificada de leve, y la segunda, en su húm. 4, Aixa Ben Ali Garbaui, actual empleo, el día 4 de julio ce 1938, calificada de grave. Debe riayo de 1938. Debe percibir la bre de 1936. Debe percibir la pen- percibir, por la primera herida, la sión de 12,50 pesetas mensuales, pensión de 12,50 pesetas mensua-con carácter vitalicio, a partir del les, con carácter vitalicio, a par-del primero de junio de 1938.

lla núm. 2, Hamed Ben Kaddur también con carácter vitalicio, desde el primero de agosto de 1938.

> Sargento provisional del Regimiento de Artilleria de Montaña núm. 2, don Pedro Blanco Blanco, herido grave, siendo Cabo, el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

> Sargento del Regimiento de Artillería Ligera núm. 16, don Crescencio Ontañón Gutiérrez, herido grave, siendo Cabo, el día 27 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

> Sargento de la Milicia de FET y de las JONS de Alava, don Narciso Otaduy Ruiz de Azúa, herido grave el dia 10 de agosto ae 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del

> primero de septiembre de 1938. Sargento habilitado del Regimiento de Infanteria La Victoria núm. 28, Luis Alejo González, herido leve, siendo Soldado, el día 2 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Sargento habilitado del Regimiento de Infantería Toledo número 26, Jesús Consuegra González, herido grave el día 5 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Sargento habilitado del Regimiento de Carros de Combate número 2, Sebastián Sebastián Vicente, herido grave el dia 20 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Cabo indígena núm 4332, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, herido menos grave el día 4 de pensión de 12,50 pesetas mensua-

primero de enero de 1937. tir del primero de enero de 1937. Cabo del Regimiento de Infan-Sargento indígena núm. 5.231, y por la segunda herida, la pen-del Grupo Regulares de Meli-sión de 17,50 pesetas mensuales, Bernal García, herido grave el día

24 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 1250 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del primero de marzo de 1937.

Cabo indígena núm. 6.995, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2. Al-Lal Ben Homed, herido grave el día 28 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Cabo del Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, Pedro Fernández Campelo, herido grave el dia 18 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Cabo del Regimiento de Infanteria Argel núm. 27, Manases Ferreras Puente, herido menos grave el día 25 de agosto de 1938: Debe percibir la pensión de 12,50 pésetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, Agapito García García heride menos grave el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infanteria Toledo núm. 26, Manuel García Alonso, herido grave el día 11 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesctas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Cabo del Segundo Tercio de La Legión, Francisco López García, herido grave el día 18 de noviembre de 1956. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Cabo del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, Lucas Lizárra ga Razquin, herido grave el día 17 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de racter vitalicio, a partir del pri-1938.

Cabo del Regimiento de Infanteria La Victoria núm. 28, San-Itilleria Ligera núm. 16 José Ca-

ve el día 17 de junio de 1937. 25 de abril de 1938. Debe perci-Debe percibir la pensión de pesetas 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del prime-l ro de julio de 1937.

Cabo del Regimiento de Infanteria Toledo núm. 26, Antonio Morán Martín, herido leve el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Infanteria Toledo núm. 26, Domingo de Pedro Benito, herido grave el día 30 de mayo de 1937 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitálicio, a partir del primero de junio de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería América núm. 23, José Pedrosa Ayala, herido menos grave el día 27 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del primero del julio de 1938.

Cabo del Grupo de Tiradores de Ifni, Rafael Ruiz Kamos, herido grave el día 6 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión oe 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938

Cabo del Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7. Juan Serrano Lara, herido menos grave el día primero de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Cabo del Regimiento de Carros de Combate núm. 2 Juan Uzquiza Ruiz, herido grave el dia 22 de febrero de 1937 Debe per cibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del primero de marzo de 1937.

Cabo del Batallón de Zapa dores Minadores núm 5, Félix Cerrada Leal, herido mer es gra-ve el dia 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con camero de octubre de 1937

Cabo del Regimiento de Artiago Muñoz Martin, herido gra- rrera Sol iro, herido grave el dia rrigin Sarasa, herido grave el dia

bir la pensión de 12,50 pesetas riensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Cabo del Regimiento de Artilleria Ligera núm. 14, José Malumbres Diaz, herido grave el dia 7 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio. a partir del primero de febrero de 1937.

Cabo de la Milicia de FET y de las JONS de Burgos Beda Arroyo Rincón, herido menos grave el dia 21 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1250 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Cabo de la Milicia de FET y de las JONS de Granada, Ramón Alvarez Ruiz, herido grave el da 5 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Cabo de la Milicia de FET v de las JONS de Navarra, Juan José Argelus Erdozain, herido grave el día 29 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de pesetas 12,50 mensuales, con catácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Cabo de la Milicia de FET y de las JONS de Navarra, Miguel Garrido Arrondo, herido grave el dia 13 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Cabo de la Milicia de FET y de las IONS de Burgos, Venan-cio Ruiz Ruiz, herido grave el dia 10 de junio de 1938 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio øc 1958.

· Cabo de la Milicia de FEI y Ge las JONS de Burgos Cirilo honda González, horido grave el dia 3 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesatas mensuales, con carácter Malicio, a partir del primero de octubre de 1938

Soldado del Grupo Repulares de Larache núm. 4, lesús Amacibir la pensión de 12,50 pesetas, de 1936. mensuales, con carácter vitalicio. a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria Lepanto núm. 5, Antorio Aguilera Pérez, herido grave el uía 4 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de narzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria Aragón núm. 17, José Alonso Paredes, herido grave e dia 27 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-telicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Toledo núm 26, José Luis Alvarez Guitián, herido grave el día 22 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 resetas mensuales, con carácter marzo de 1937.

Soldado indígena núm. 6.111, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, Hossain Ben Mohamed Sarguini, herido leve el dia 17 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado indígena núm. 5.457, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, Alí Ben Meki Gueruani, herido menos grave el día 25 de febrero de 1937. Debe perc bir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado indígena núm. 6.782, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, Mohamed Ben Hamed Lehandi, herido grave el día 22 de febrero de 1937. Debe pertibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Francisco Cacerneiro Suárez, herido grave el día 13 de cctubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a lagosto de 1938.

14 de junio de 1938. Debe per- partir del primero de noviembre

Sanjurjo, Luis Catalina López, herido dos veces grave; la primera, el día 8 de octubre de 1936, y la segunda, el día 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pen- Julio de 1938. sión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada | viembre de 1936, y la segunda, 1937.

Soldado del Regimiento de Intanteria Tenerife núm. 38, José Conrado Magdalena, herido grave el día 2 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Argel núm. 27, Lope Cruz Rodríguez, herido grave el día 9 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pevitalicio, a partir del primero de setas mensuales, con carácter vi- 12,50 pesetas mensuales, con catalicio, a partir del primero de enero de 1938.

> Soldado del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, Elias Casas Plaza, herido grave e. día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

> Soldado del Regimiento de Infanteria Argel núm. 27, Domingo Collazos del Barco, herido grave el día 7 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

> Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Antonio Cubero Quintana, herido grave el día 8 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas n ensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, Pedro Cal-Gerón Sánchez, herido menos grave el día 3 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de Italicio, a partir del primero de

Soldado del Regimiento de Infanteria Toledo núm. 26, Fran-Soldado del Tercio General cisco Chapado Sánchez, herido grave el dia 15 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del priniero de

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, Feuna de dichas heridas, la prime-liciano Escudero Carballo, herira, a partir del primero de no- do grave el día 25 de noviembre viembre de 1936, y la segunda, de 1936. Debe percibir la penacsae el primero de maizo de sión de 12,50 pesetas mensuales. con carácter vitalicio, a pastir del primero de diciembre de 1936.

Soldado del Primer Tercio de La Legión, Hilario Gallego Andradas, herido grave el dia 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, Belisario González Revidiego, herido grave el dia 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de rácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1932.

Soldado del Batallón de Ametralladoras núm. 7, Angel Huertas López, herido grave el día 2 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, Bernardo Hidalgo Burrero, herido menos grave el día 30 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938

Soldado del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, Julián Jiménez Gómez, herido grave el dia primero de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 resetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1958.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Antonio Lórez Ortega, herido menos grave el día 9 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vilmayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, Benito Lafuente Calleja, herido menos grave el dia 23 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 posetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria Toledo, número 26, Florencio Leal Ordax, herido menos grave, el dia 20 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Cacros de Combate, número 2, Toribio Llorente Perucha, herido grave, el día 19 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del printero de junio de 1938.

Soldado de la Primera Brigada Mixta "Flechas Azules", Francisco Manzano Villegas, herido grave, el día 27 de marzo de 1938. vitalicio, a partir del primero de l abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial, número 22, Nicolás Marcilla Marcilla, herido menos grave, el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del rácter vitalicio, a partir del priprimero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria América, número 23, Dorato Martinez Puente, herido grave, el día 10 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Batallón de Voluntarios de Oviedo, Amador Noriega González, herido grave, el dia 25 de octubre de 1936. Debe perc'bir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936

Soldado del Regimiento de Infanteria Cranada, número 6, Juan Antonio Navarro Carrión, herido grave, el día 3 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 resetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de talicio, a partir del primero de a partir del primero de septiemmayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22. Santiago Perea Guillerna, herido tonio Rodriguez Rodriguez, hemenos grave, el día 24 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial, número 22, Salustiano Pila Gutiérez, herido grave, el día 19 de enero de 1938. Debe percibr la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado dei Regimiento de Infanteria Bailén, número 24, Dionisio Puente Puente, herido grave, el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesctas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria Zaragoza, número 30, Manuel Pérez Montero, herido grave el dia 22 de septiembre de oia 19 de diciembre de 1937. De-Debe percibir la pensión de 12,50 1937. Debe percibir la pensión de be percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter 12,50 pesetas mensuales, o n ca- pesetas mensuales, con carácter rácter vitalicie, a partir del primero de octubre de 1937.

> Soldado del Regimiento de Infanteria Aragón, número 17, Antonio Pabán Portolés, herido menos grave, el día 29 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con camero de abril de 1937.

> Soldado del Batallón Cazadores de Ceriñola, número 6, Teodomico Pérez Macías, herido grave, el día 5 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado de Regimiento de Infanteria América, número 25, Ela dio Pérez Mata, herido menos grave, el día 10 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Zamora, número 29, Fulgencio Revuelta González, herido grave, el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter viagosto de 1937.

Soldado del Regimento de Infanteria Aragón, número 17, Anr do grave, el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1938.

Soldado del Batallón de Caza-Gores Las Navas, número 2, Serafin Rubio Santamatia, herido grave, el día 22 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1930

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial, número 22, Teófilo Segura García, herido menos grave, el día 22 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carécter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938

Soldado del Regimento de Insanteria Aragón, número 17, José Sánchez Sánchez, herido grave, el vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería América, número 23, Pecro Serna Agüeros, herido grave, cl dia 15 de julio de 1938 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 30, Rogelio Sánchez Leiva, herido grave, el día 5 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial, número 22, Miguel Sáiz Antuñano, herido menos grave, el día 19 de julio ce 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Palma, número 36, Luis Seris Millat, herido grave el día 16 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, tre de 1936.

Soldado del Batallón Cazadores de Ceuta, número 7, Félix Sáiz Sáiz, herido grave, el día 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937

Soldado de' Regimiento de Infanteria San Quintin, número 25, Rufino Salvador Jiménez, herido grave, el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesctas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria Zamora, número 29, Lino Scoane Ares, herido grave, el dia 14 de junio de 1957. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas icensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1850.

Soldado del Batalión Cazadores de Ceuta, número 7, José Salvador Martin, herido grave, el dia 22 de julio de 1957. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Zamora, número 29, José Tubio fungueiro, herido grave, el día 16 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Galicia, número 19, Se-Valero Bretos, herido bastián grave, el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, Arsenio Villar Aransay, herido grave, el día primero de octubr. de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera número 14, Virgilio Barbero Lázaro, herido grave, el dia 17 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Ar- 1937.

t.llería Ligera, número 11, Angel Martinez Jiménez, herido menos grave, el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter 1937. Sin pensión, por renuncia vitalicio, a partir del primero de expresa del interesado en beneagosto de 1938.

Soldado del Regimiento Cazadores de España, quinto de Caballería, Hortensio Expósito Gairido, herido grave, el día 10 de ve, el día 4 de septiembre de 1936. abril de 1937. Debe percibir la consión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento Cazadores de los Castillejos, noveno Caballería, Máximo Pelaz Cuende, herido menos grave, el cia 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1250 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Batallón de Zapadores Minadores, número 6, Emiliano Gatón Toledo, herido gra ve, el día 13 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Batallón de Zapacores Minadores, número 5, Melchor Valero Bernia, herido grave, el día 31 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 nesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Soldado del Grupo de Sanidad Militar de la Sexta Región, Manuel Estévez Estévez, herido grave, el día 3 de abril de 1938. Dete percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del séptimo Grupo de Sanidad Militar, Fausto Pérez Pedrido, herido menos grave, el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, partir del primero de agosto de 1937.

Soldado de la Quinta Comanc'ancia de Intendencia, Victorino Bailo Solanas, herido grave, el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio,

Soldado del Servicio de Automovilismo del Ejército, Juan Güelbenzu Ayala, herido menos grave, el día primero de abril de ficio del Tesoro.

Guardia Civil de la Comanciancia de Oviedo, Gaspar Campaner Miralles, herido menos gra-Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1956.

Guardia Civil de la Comandanc'a de Toledo, Eusebio Gómez Yllán, herido menos grave, el día S de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Burgos, David de la Iglesia Rodriguez, herido menos grave, el día primero de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de tebrero de 1938.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, Dionisio Muñoz Martinez, herido leve, el día 19 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, José Ponce Gil, herido dos veces menos grave, la primera, el dia 4 de occubre de 1936, y la segunda, el día 30 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales por cada una de dichas heridas, la primera, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936, y la segunda, durante cinco años, desde el primero de mayo de 1937.

Guardia del Cuerpo de Seguiidad de Oviedo, Manuel González Vega, herido grave, el día 27 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1957.

Guardia del Cuerpo de Seguridad de Bilbao, Severino Méndez a partir del primero de agosto de l'ernández, herido grave, el día 1937.

L'ernández, herido grave, el día 25 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octu

bre de 1936.

Soldado de la Milicia de Fa lange Española Tradicionalista y de las JONS, Tobías Alvarez At varez, herido grave, el dia 25 de septiembre de 1937. Debe percibit la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Tercio de Requetés ue Doña Maria de Molina-Marco Bello, Florencio Alamán Gonzaic herido grave, el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del pel mero de septiembre de 1937. Soldado de la Milicia de Fa

lange Española Tradicionalista y ce las JONS de León, Dionisio Cambronero García, herido genve, el día 23 de julio de 1958. De be percibir la pensión de 1250 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de cada una de dichas heridas, le agosto de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés ae San Miguel, Alberto Digón Rezola, herido grave, el día 24 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caráctor vitalicio. a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Navarra, Moisés Elena Fernández, herido menos grave, el día 5 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Navarra. Ama-No Eguaras Jaso, herido grave, el día 20 de abril de 1937 Debe perc bir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado de la Novena Bandera de F. E. T. y de las JONS de Aragón, Matías Fernández Gavi lán, herido leve, el día 8 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del priniero de mayo de 1938.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las IONS de Navarra Julio les, con carácter vitalicio, a partir Goñi Araiz, herido grave, el día 23 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Orense, Manuel Gómez Rivero, herido menos grave, el día 13 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del pri mero de noviembre de/1937.

Soldado de la 13 Ban lera de F. E. T. y de las iONS de Aragón, Crescencio Gracia Lahoz, herido dos veces, la primera el día 13 de enero de 1937, colifica da de nonos grave y la segunda el día 2 de agosto de 1957, calificada de grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesctas mensuales, con carácter vitalido, por primera, a partir del primero de febrero de 1937, y la segunda desde el primero de septiembre de 1937.

Soldado de la Milicia de Fa lenge Española Tradicionalista v de las JONS de Burgos, Jua-Hernansanz Agudo, herid, grave. el día 19 de septiembre de 1930 Debe percibir la pensión de 1250 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Navaria, José María Ichauttondo Gardarias herido menos grave, el dia 21 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetes men suales, con carácter vitancio, a partir del primero de octabre de 1936.

Soldado del Tercio de Requetés de la Virgen Blanca, Domingo Ibarrondo Zubero, herido grave el dia 8 de encro de 1938 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vita licio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado de la Cuarta Bandera de F. E. T. y de las JONS de Na varra, José Maria Iraola Salsa- Don José Gala Naran o, con mendi, herido grave, el dia 9 de idem de 18 de septiembre de idem.

mavo de 1937. Debe percibir la rensión de 12,50 pesetas mensuac'el primero de junio de 1937.

Soldado de la Segunda Bandera oe F. E. T. y de las JONS de León, Vicente López Gago herico grave, el día 19 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión ce 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Burgos, 13 de abril de 1939.-Λño de la Victoria.

DAVILA.

Subsecretaria del Ejército

Ascenses

ORDEN de 15 de abril de 1939 confiriencio el empteo de Capitán provisional de Intantería al Teniente de dicha Arma D. José Vega Benítez.

For naber asistido con aprovechamiento al segundo cueso celeorado en la Academia Militar de Leuima, adquiriendo eptitud para ejercer el mando de Batallón de Infanteria, se confiere el empieo de Capitán provisional de cicha Arma al Feniente profesional don José Vega Benitez.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria --El General Subsecretario del Ejército. Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de abril de 1939 confir endo el empleo de Teniente provisional de Infantería al Alférez de dicha escala y Arma D. Emilio Pérez López v otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al ciapleo de Teniente Provisional del Arma de Infanteria, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Aiféreces de dicha Escala y Arma que a centinuación se relacionan

Don Emilio Pérez López, con antigüedad de 10 de abril de 1938. Don Miguel Sebastián Martínez, con idem de 13 de abril de

Don Isidro Jiménez Marrero, con idem de 9 de julio de idem.

Don José María Gutiécez Calvo, con idem de 22 de septiembre de idem.

Don Alejandro Cabrea Araoz,

con idem de idem.

Don Dimas Rodríguez Elvira. con idem de 19 de noviembre de ídem.

Don Juan Rosellot Simonet,

con idem dè idem.

Don Adolfo Casero Areces,

con idem de idem.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles

ORDEN de 15 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez provisional de Caballería D. Fernando Aguilar Lobo.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Caballería, con antigüedad de 15 de octubre de 1937, al Alférez de dicha Escala y Arma don Fernando Aguilar Loko. el cual continuará en su actual cestino.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Eiército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de abril de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez provisional de Ingenieros D Rogelio Gómez Terris.

Por reunir las condiciones sevaladas en la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se confiere el empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 12 de noviembre de 1938, al Alférez de dicha Escala y Arma don Rogelio Gómez Terris, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 15 de abril de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de abril de 1939 ascendiendo al empleo de Teniente provisional de Intendencia al Alférez de la misma escala y Cuerpo D. José Prado Hervás y otros.

En cumplimiento de la Orden l

de 5 de abril de 1938 (B. O. número 532), y lo dispuesto por S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales en 15 del mismo mes y año, se asciende al empleo de Teniente provisional del Cuerpo de Intendencia, con antigüeciad de 10 de diciembre de 1938, a los Alféreces de la misma Escala y Cuerpo que a continuación se relacionan:

D. José Prado Hervás.

D. Francisco de la Peña Goyoaga.

D. Jose Antonio Merino Muñoz.

D. Jesus Villaro Hernández.

D. Jesús Artigas Cía. D. José María Espinosa del Río.

D. Conrado García Blanco.

D. Vicente Nieto de Molina Garcia:

D. Aurelio Escribano Gozalo.

D. Antonio Cañada Gutiérrez.

D. Jesús García de Leaniz San-

D. Manuel Salinas Perún. 1

D. Alejandro Gómez de Salazar Ros.

D. Antonio Salvador García.

D. José Rodríguez de Dios. Tosé Hernández D. Manuel

Sánchez. D. Luis de la Campa Martinez.

D. José Aribau Font.

D. Felipe Vicente Cuadrillero.

D. Julio Méndez Trigo

D. José Antonio Thomas Núñez.

D. José Anciola Asenjo.

José Luis Modroño Andreu. D. José Aguirre Charro.

D. Eduardo Gimeno Ortiz Casado.

D. Joaquin No Martin.

D. José Aguilar Tablada Montis.

D. Valentin Martinez Gómez D. Emilio Rodiíguez Suárez.

D. Florentino Sienz Martinez.

D. Teodoro Barbi Valdemoros.

D. José Baldells Morató D. Teodoro Gallardo González.

D. Angel Colino Catceller.

D. Ricardo Palacio Arias D. José Manuel Abaroa Goñi.

D. Julio Zalduendo Gaztañaga

D. Francisco Dominguez Diaz Cantillo.

D. Pedro Hylass. Palacios.

D. Luis Clavera Armenteros.

D. Manuel Galdona Fernández

D. Pedro Sáinz Eguren.

D. Felipe Solano Antelo.

D. Alejandro Gil Gimeno, D. José Luque Cuende.

D. Fernando Charola Iturrioz.

D. Javier Garcón Torró. D. Juan José Brágimo Fernán-

D. Alberto Líbano Múgica.

D. Miguel Tellez Valverde. D. Francisco Facio Pérez de

Camino.

D. Enrique Barinaga Irurita.

D. Germán Muñiz González. D. Antonio Fernández Gutié-

D. José Joaquín Hierro Morales.

D. Eduardo Ortiz Montero.

D. Juan García Montero.

D. Arsenio Rancaño Ruiz.

D. José Clapés Targarona.

D. César Pérez García: D. José Alba Guerrero.

D. Agapito Díaz Garcia.

D. Jesús González Lcrenzo.

D. Arcadio Senillosa de Viala.

D. Luis Suqué de Espona. D. Fernando Aísa Garcés.

D. Marcos Pérez López de la Hoz.

D. Priscilo Poza Abia.

D. Miguel Angel Martinez Elorza.

D. Luis Molina Martinez.

D. José Antonio Martín Rodri-

D. José Ramón Escribano Andrés.

D. José Gándara Nión.

D. Pedro Gómez Sánchez.

D. Lorenzo Martinez-Dueñas López.

D. Ramón Heredia Martínez de Marañón.

D. Serafín Gómez Viltalba. D. Manuel Conde Lahoz.

D. Antonio Tallon Montero.

D. Félix Serrano Villanueva. D. José Pérez Vázquez.

D. José Cabañero Mata. D. Luis Porteiro Pétez.

D. Nicolás Oteo Ortega.

D. Juan Blanco Peñalosa.

D. José González Rodríguez.

D. Gabriel de la Puerta Chávarri.

D. Luis Saldaña Arteaga.

D. Carlos Rodríguez Barcia.

D. Ignacio Larumbe Iribarren. D. Antonio Lloredo Cantolla.

D. Luis Soler Bordetas.

D. Alfredo Cortiguera Lasala. D. Manuel Fernández García.

D. Octavio Apalategui Asúa.

D. Francisco Javier de Uhagón y de Maqua.

Guillermo Sánchez Sanz de Madrid.

D. Julio Guerra Boix.

D. Pablo García de Paso Hormigós.

D. Carlos Gutiérrez Solar.

D. Blas Guedes Montesdeoca. D. David Franqueira Carpin-

D. Guillermo Quintana Prade-

D. Antonio Castro Vidal.

D. Luis Lobato Puente.

D. Agustín Lázaro Jurado. D. Manuel Lacarra Portillo.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de abril de 1939 nombrando Alférez Médico Alumno a D. Jaime Serret Zu-

Comprobado documentalmente que don Jaime Serret Zuloaga, ORDEN de 14 de abril de 1939 tiene aprobados los ejercicios de ingreso en la Academia de Sanidad Militar, se le nombra Alférez Médico Alumno de Sanidad Militar y pasa destinado a dispos ción de la Jefatura de Sanidad Militar de Cartagena.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

Acensos y colocación de escala ORDEN de 15 de abril de 1939 ascendiendo al empleo de Alférez y colocándale en su escala al Sargento de Artillería don Luis Flores García v otro.

Se asciende al empleo de Alfércz de Artilleria, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los Sargentos de dicha Arma don Luis Flores García y don Pedro Pablo Montero Molinero, por haber sido reintegrados a la situación de actividad por Orden de 29 de marzo último (B. O. númoro 90), los cuales se colocarán en su escala en el orden citado, a continuación de don Benito Gómez Balmaseda.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

concediendo la asimilación de Veterinario segundo, honorífitolomé Palmer Vidal.

De acuerdo con lo preceptuado Junta de Defensa Nacional y dis posiciones complementarias, se cie cincuenta céntimos por cada concede la asimilación de Veterinario segundo, honorifico, con arreglo a la norma tercera de la Orden de 28 de junio de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 252) al Veterinario civil don Bartolomé Palmer Vidal, que pasa destinado a Servicios de Plaza, en Barcelona.

Burgos, 15 de abril de 1939 --Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

Benemérito Cuerpo de Mutilados

Arcensos

concediendo el ascenso al empleo de Alférez al Suboficial don Fabián Chacón Hidalgo.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados y por reunir las condiciones señaladas en el artículo séptimo del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede el ascenso al empleo de Albérez, al Suboficial del citado Cuerpo don Fabián Chacón Fiidalgo, con antigüedad de primero de marzo próximo pasado.

Burgos, 14 de abril de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

Ingresos

ORDEN de 14 de abril de 1939 concediendo el ingreso en el Cuerpo de Mutilados a don Julián Sánchez Blanco y otros.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y como resultado del expediente por el que se declaestar comprendidos en el artículo tercero, letra B) y artículo figura en la siguiente relación, con quinto del Reglamento del Be- la pensión anual de (6.000) seis de Guerra, de 5 de abril de 1938 cada uno se le señala, que es la

(B. O. núm. 540), se concede el ORDEN de 15 de abril de 1939 ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Casallero Mutilado de Guerra por la Patria" al co, al Veterinario civil D. Bar personal que figura en la siguiente relación, con el sueldo que a cada uno se le señaia, a partir de lla fecha de esta Orden; los quinen el Decreto número 110 de la quenios correspondientes a su categoria, el derecho a un subsidio hijo legitimo menor de edad que tuvieran a su cargo, así como a solicitar, si les suera necesario. el auxilio prevenido en el artículo 18 del Reglamento mercionado y el disfrute de los demás derechos y beneficios que les concede el Reglamento citado y disposiciones complementarias. La pensión señalada han de percibirla por las Subpagadurías que a cada uno se indica:

Cabo don Julián Sánchez Blanco, del segundo Tercio de La Legión, pensión anual de 4.200 pesetas, por la Subpagaduría Mili-

tar de Badajoz.

Soldado don Luis Romero Garcia, del Bacallón Zapadores Minadores núm. 2, pensión mensual 202,20 pesetas, por la Subpagaduría Militar de Córdoba.

Idem don Miguel Miano Miano, del Regimiento de Infanteria Toledo núm 26, pensión mensual 202,20 pesetas, por la Subpaga-curia Militar de Zamora.

Burgos, 14 de abril de 1959.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 14 de abril de 1939 concediendo el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados al soldado don José Castro Fiunte y otros.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula conforine a lo ordenado en el artículo 22 del Reglamento del Beneméria to Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero ran "Mutilados Permanentes" por Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al personal que nemérito Cuerpo de Mutilados mil pesetas, desde la fecha que a de su mutilación, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximum de (12.000) doce mil pesetas; gozarán del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y demás derechos que les concede el citado Reglamento, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 16 del misno. La pensión señalada han de percibirla por las Pagadurías y Subpagadurías que a cada uno se indica.

Soldado don José Castro Fiunte, del Regimiento de Infantería Montaña Milán núm. 32, a partir del día 15 de diciembre de 1936, Coruña.

Idem don Antonio Montanero Moreno, del Batallón Zapadores Minadores núm. 2, a partir del dia 28 de octubre de 1937 por la Subpagaduría Militar de Bada-

Idem don Germán Albarrán 'Andrés, de la Segunda Bandera de FET de Burgos, a partir del día 12 de septiembre de 1937, por la Pagaduría Militar de Burgos.

Idem don José María Gómez Hernando, del Tercio de Reque tés Burgos-Sangüesa, a partir del cia 15 de diciembre de 1936, por la Pagaduría Militar de Burgos. Burgos, 14 de abril de 1939.—

Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Colocación en las Escalas

ORDEN de 15 de abril de 1939 señalando los empleos y pues. tos que deben ocupar en la escala del Arma, el Comandante de Infantería D. Julio Ortega Tercero y cinco Capitanes.

Reintegrados a la situación de actividad por Orden de 12 del actual (B. O. núm. 104), el Jefe y Oficiales que figuran en la siguiente relación, se colocan en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican:

Comandante don Julio Ortega Tercero, en su empleo, con antiguedad de 30 de noviembre de 1929, a continuación de don José Zamorano Lomelino.

Capitán don Germán Clemente Valdés Cavanilles.

Cenitagoya, a Comandante. con idem de 28 de febrero de 1934, a continuación de don Enrique Feliú Sintes.

Idem don Joaquin Pascual Sánchez, a Comandante, con idem de 22 de octubre de 1936, a continuación de don Fernando Tello Sánchez del Aguila.

Idem don Cristóbal Montojo Naya, a Comandante, con idem de 20 de octubre de 1938, a continuación de don Antonio Gómez Cobos.

Idem don Antonio Gómez Ruiz. a Comandante, con idem de 22 de febrero de 1939, a continuación de don Manuel Navarro Manza-

Idem don Jorquin de la Cruz Lacaci, en su empleo, con idem de por la Pagaduría Militar de La 10 de octubre de 1930, a continuación de don Francisco Martinez Esparza.

> Burgos, 15 de abril de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

> ORDEN de 13 de abril de 1939 señalando el empleo y puesto que debe ocupar en la escala del Arma el Capitán de Caballeria D. Adolfo Garcia Mora, reingresado.

Reintegrado a la situación de actividad por Orden de 12 del acual (B. O. núm. 104), el Capitán de Caballeria don Adolfo Garc'a Mora, asciende a Comandante, con antigüedad de 18 de mar-70 de 1938, colocándose en su respectiva escala a continuación de don Eduardo Reguero Cami-

Burgos, 13 de abril de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de-15 de abril de 1939 destinando al Comandante de la Guardia Civil don Casimiro Calderón Rivas.

Pasa a disposición del Inspecter General de la Guardia Civil el Comandante de dicho Instituto don Casimiro Calderón Rivas.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis l

Oficialidad de Complemento Ascensos

ORDEN de 15 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez de Complemento de Caballería don Juan Claudio Güell Churruca.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballeria, con antigüedad de 3 de marzo último, al Alférez de dicha escala y Arma don Juan Claudio Güell Churruca, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Artillería D. Enrique Hernández Rubio v otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artilleria, con la antigüedad que a cada uno se les señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en sus actuales des-

Don Enrique Hernández Rubio, con antigüedad de 24 de junio de 1938.

Don Francisco García Moyano, con idem de 5 de diciembre de idem.

Don Leopoldo Valverde Diaz, con idem de 5 de idem de idem.

Don Pedro Pereira Vilariño, con idem de 14 de idem de idem. Don Blas Benio Bayón, con idem de 6 de enero de 1939.

Don José Palacios Muñoz-Seca, con idem de 7 de idem de idem.

Don Carlos Montoliú Durán, con idem de 10 de idem de idem. Don Andrés Hernández Rodríguez, con idem de 20 de idem de idem.

Don Juan Pedro de la Rubia Aires, con idem de 12 de febrero de idem.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de abril de 1939 confiriendo el empleo inmedia-to super or al Brigada de Complemento de Artillería D. Roque Sindreu y Cavatorta y otro.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artilleria, con antigüedad de 12 de noviembre de 1938 y de 28 de febrero de 1939, respectivamente, a los Brigadas de dicha escala y Arma don Roque Sindreu y Cavatorta y don Rafael Gutiérrez Peña.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de abril de 1939 confiriendo el empleo superior inmed ato al Teniente de Complemento de Sanidad Milita: don César Chóliz Alcrudo.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán d'. Complement de Sanidad Militar, con antigüedad de 21 de marzo último, al Teniente de d:cha es cala don César Chóliz Alcrudo.

Burgos, 15 de abril de 1939 — Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de abril de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Alférez Médico de Complemento D. Antonio Obrador Arnau.

Por reunir las condiciones que scñala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militær, con antigüedad de primero de octubre de 1938, al Alférez Médico de dicha escala don Antonio Obrador Arnau

Burgos, 15 de abril de 1939 .-Año de la Victoria.—El General Valdés Cavanilles.

ADMINISTRA CION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado

ACUERDO concediendo la exención del impuesto que grava los de la fundación "Asilo de la Virgen del Carmen de Foz"

Visto el expediente promovido por el Vicario general de la Diócesis de Mondoñedo, como Presidente de la Fundación benéficodocente "Asilo de la Santisima Virgen del Carmen de Foz", en ir stancia fecha 25 de junio de 1938, dirigida al Excmo. Sr Ministro de Hacienda, suolicando se declaren exentos del impuesto que grava los bienes de las persenas jurídicas los que constituyen la dotación de la misma.

Resultando, que el ceferido Vicario general solicita la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas con relación a los que constituyen la do-tación del "Asilo de la Santísima Virgen del Carmen de Foz", exponiendo sustancialmente que dona Pilar Otero Pillado, en su último testamento de 13 de marzo Ge 1925, ante el Notario de Fe-neira del Valle de Oro, don Melchor Egerique Villalba, fundó un Asilo para acoger ancianos desamparados, con el nombre expresado y una escuela gratuita para niños pobres en el mismo, nombrando patrono al Vicario general de la Diócesis de Mondoñedo, Cura del Arciprestazgo, otro páiroco del Arciprestazgo y los dos mayores contribuyentes por territorial, reglamentando minuciosamente la constitución; acompaña copia autorizada de dicho testamento, la R. O. de 31 de agosto de 1934, declarando de beneficencia particular mixta tal Asilo, y la relación de bienes consistente en dos casas en Foz, otras dos en La Coruña, una inscripción nominativa de 260.000 pesetas nominales a favor del Asilo y 10.869 pesetas 30 céntimos, invertidas vor la Sucursal del Banco de España en dicha ciudad en la adqui-Subsecretario del Ejército, Luis sición de Deuda Perpetua interior cel 4% para convertirla en otral Lugo.

lámina intransferible a nombre de la fundación,

Considerando, que esta Jefatura es competente para resolver este expediente según el artículo 262, en relación con el 145, ambos ael Reglamento del impuesto de Derechos Reales.

Considerando, que el párrafo 8 del articulo 261 del mismo Reglabienes de las personas jurid cas mento declara exentos del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa sin interposición de personas, se hallen afectes a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el articulo 2.º del R. D. de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los bienes o sus rentas, y este R. D. cita. constantemente como de beneficencia los asilos y escuelas gratuitas como las que son objeto de este expediente, habiendose declarado la institución como de beneficencia particular mixta, según aparece en la exposicion de bechos, por lo que se cumplen los requisitos legales para la concesión de la exención solicitada,

> Considerando, que la existencia del patronato citado no constituye la persona interpuesta a que se refiere el Reglamento, porque su misión es administrar la fundación, cumpliendo la instrucción de la causante, que no ha sido dejar a voluntad del Patronato el empleo de sus bienes, sino que especial y concretamente determina su testamento el destino benéfico que han de tener, reglamentando minuciosamento la institución sus detalles, doctrina de La Sala III del Tribuna! Supremo. en Sentencia de-30 de diciembre de 1925.

Esta Jefatura Nacional de lo Contencioso del Estado acuerda conceder la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas a los que constituyen la dotación de la fundación benéfica "Asilo de la Santisima Virgen del Carmen de Foz', establecido por doña Pilar Otero Pillado.

Dios guardo a V. I. muchos años. Burgos, 14 de abril de 1939 -Año de la Victoria – El Jefe del Servicio Nacional Pedro Alfaro. Sr. Abogado del Estado, Jese en